CONTRATO Nº 09 /2015

Entre MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por Cayo Antonio González Segovia, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 810.700, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL, domiciliada en Benigno Ferreira Nº 900 c/ Dr. Curiel de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Ariel Castro Céspedes, con Cédula de Identidad N° 2.003.498, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO JAVIER DE LA COMPAÑÍA NARANJO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes en relación al llamado de Licitación Contratación Directa Nº 04/2015 "Reparación del Colegio Nacional San Francisco Javier de la compañía Naranjo"--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato
(g) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 590, objeto del gasto específico 595-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy para el ejercicio fiscal 2015, hasta la suma de: Ciento veintinueve millones, doscientos setenta y nueve mil quinientos treinta y dos guaraníes (Gs.129.279.532).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 292.004.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 04\2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY según resolución N° 1762/2015 de fecha 20 de mayo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 1802/2015 de fecha 19 de junio de 2015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 75 (Setenta y cinco) días, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Trabajos preliminares:				
	Cartel de obra	gl	1,00	500.000	500.000
	Vallado de protección con chapa galvanizada y puntales de madera; h= 2,00m	ml	120,00	20.000	2.400.000
	Obrador y sanitarios	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
	Marcación y replanteo	m2	302,00	2.000	604.000

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

	Alquiler de contenedores para retiro de escombros	un	13,00	100.000	1.300.000
	Flete	km	13,00	10.000	130.000
2	Reparación de techo:				
	Remoción total y reposición	m2	302,00	70.000	21.140.000
3	Reparación de revoques	m2	448,00	18.000	8.064.000
4	Reparación de fisura de muros	ml	124,00	12.000	1.488.000
5	Reparación de pisos	m2	159,00	50.000	7.950.000
6	Sustitución de pilares en galería 0,45x0,45	ml	27,00	125.000	3.375.000
7	Reparación de total de la instalación eléctrica y artefactos eléctricos	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
8	Pintura en general:				
	De techos	m2	302,00	12.000	3.624.000
	De paredes	m2	957,60	10.000	9.576.000
	De aberturas	gl	1,00	500.000	500.000
9	Limpieza final de obra	gl	1,00	300.000	300.000
	TOTAL				**63.951.000**

Son guaraníes: Sesenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (Sesenta) días. El lugar de la obra y las condiciones de las obra, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

a) NO SE PREVÉ ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO SE PREVÉ ANTICIPO.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5 % (Cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03, y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. c) de la Ley 2051\2003 De Contrataciones Públicas.----------

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será hasta 30 días posteriores de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en las bases y condiciones de la licitación.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1	Trabajos preliminares:		
	Cartel de obra	gl	1,00
	Vallado de protección con chapa galvanizada y puntales de madera; h= 2,00m	ml	120,00
	Obrador y sanitarios	gl	1,00
	Marcación y replanteo	m2	302,00
	Alquiler de contenedores para retiro de escombros	un	13,00
	Flete	km	13,00
2	Reparación de techo:		
	Remoción total y reposición	m2	302,00
3	Reparación de revoques	m2	448,00
4	Reparación de fisura de muros	ml	124,00
5	Reparación de pisos	m2	159,00
6	Sustitución de pilares en galería 0,45x0,45	ml	27,00
7	Reparación de total de la instalación eléctrica y artefactos eléctricos	gl	1,00
8	Pintura en general:		
	De techos	m2	302,00
	De paredes	m2	957,60
	De aberturas	gl	1,00
9	Limpieza final de obra	gl	1,00

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

Para la ejecución del. laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Julio de 2015.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Carlos Ariel Castro Céspedes
Grupo Inversor del Paraguay SRL
C.I Nº 2.003.498

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay